

HERRAMIENTAS DESARROLLADAS POR EL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE LA UIF, PARA LA **PREVENCIÓN** DEL LAVADO DE ACTIVOS EN LAS APNFD

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA
SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú



Implementada por

giz

Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Con el apoyo de:

SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

¿Conoces la labor que viene realizando el departamento de Supervisión de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo?

El Departamento de Supervisión de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) supervisa la implementación del sistema de prevención para detectar operaciones sospechosas de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo (SPLAFT) de los sujetos obligados a su cargo, para lo cual realiza actividades orientativas y de fiscalización, con un enfoque basado en riesgos. Su objetivo

es que los SPLAFT sean efectivos y permitan a los sujetos obligados reportar oportunamente operaciones sospechosas de calidad a la Unidad. Dada la diversidad de sujetos obligados, mide su riesgo de LA/FT para supervisarlos con un enfoque basado en riesgos. Asimismo, les brinda asistencia técnica y herramientas para la mejora de sus sistemas de prevención.

La UIF es una Unidad Especializada de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y cuenta con autonomía

funcional y técnica. Se encarga de recibir y analizar información para la detección del lavado de activos y/o del financiamiento del terrorismo.

Sujetos obligados bajo supervisión de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú



Mineras y comercializadores de oro



Cooperativas de Ahorro y Crédito de nivel 1



Constructoras, Inmobiliarias y Agentes Inmobiliarios



Comercializadores de maquinaria amarilla



Empresas de préstamos y/o empeño



Concesionarios de vehículos nuevos



Organizaciones sin fines de lucro que otorgan préstamos



Casas de cambio tradicionales y virtuales



Joyerías



Notarios Públicos



Proveedores de Servicios de Activos Virtuales



Estudios jurídicos y/o contables



Comercializadores de monedas, objetos de arte y sellos postales



Hipódromos y sus agencias



Juegos de lotería y similares



Concesionarios de embarcaciones y aeronaves

- Agencias de viaje y turismo
- Jurado Nacional de Elecciones
- Central de compras Públicas - Perú Compras
- Gestores de intereses en la administración pública según la ley N° 28024
- Clubes de fútbol profesional de 1ra y 2da división
- Martilleros Públicos
- Comercio de antigüedades

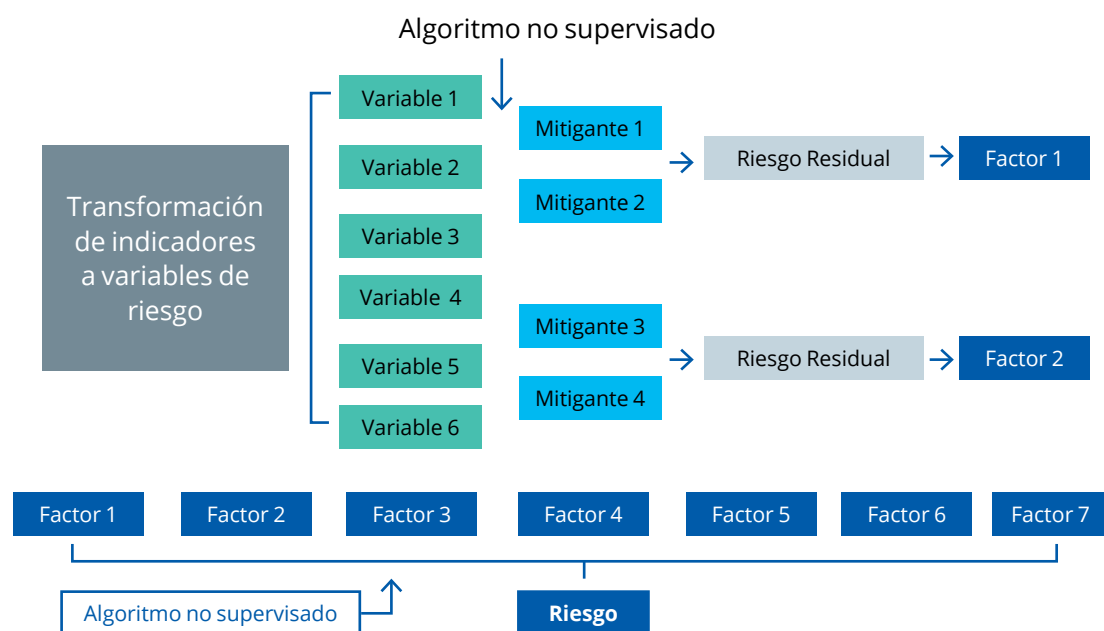
- Oficina Nacional de Procesos Electorales
- Empresas del estado
- Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
- Establecimientos de hospedaje
- Organizaciones sin fines de lucro
- Gobiernos regionales
- Procesadores de tarjetas de crédito y/o débito
- Hipódromos y sus agencias

METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA/FT DE LOS SECTORES Y SUJETOS OBLIGADOS BAJO SUPERVISIÓN DE LA UIF-PERÚ

En el 2021, el DS con apoyo de GIZ, ha actualizado su metodología para evaluar los riesgos de LA/FT de los sectores y sujetos obligados bajo supervisión de la UIF.

La nueva metodología aplica un algoritmo

para asignar pesos a los factores, variables y mitigantes de riesgo en función a la dispersión de los datos estudiados, dichos datos y pesos luego son combinados para calcular el riesgo de LA/FT de los sectores y sujetos obligados.



Impacto de la actualización de la metodología:

• **Esfuerzo y objetividad:** evita dedicar grandes esfuerzos para el cálculo del riesgo

y disminuye los aspectos cualitativos de juicio de experto de la metodología, incrementando la objetividad del modelo.

• **Retroalimentación:** el resultado

de las supervisiones ejecutadas permite ajustar el riesgo de los sujetos obligados.

• **Alcance:** se incluye el cálculo del riesgo de LA/FT de los sujetos obligados nuevos

o sujetos obligados cuya información de cumplimiento es incompleta, permitiendo categorizar al 100% de los sujetos obligados registrados con oficial de cumplimiento a diferencia de la metodología anterior.

PLATAFORMA SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS

Es la herramienta tecnológica que brinda soporte para la aplicación de la metodología de supervisión con enfoque basado en riesgos.

El proceso manual para el procesamiento del alto volumen de información y los correspondientes cálculos matemáticos para obtener el riesgo de LA/FT de los sectores y sujetos obligados, tomaría alrededor de 15 días. Gracias a la automatización de dicho proceso, a través de la Plataforma SBR actualizada en el año 2023, el tiempo requerido solo es de 2 días.



La plataforma SBR procesa información de fuentes internas y externas.

Fuentes internas:

- > Informe Anual del Oficial de Cumplimiento (IAOC)
- > Sistema de Gestión de sujetos obligados (SIGSO)
- > Registro de operaciones electrónico (RO)
- > Reporte de operaciones sospechosas en línea (ROSEL)
- > Sistema de Gestión de Procedimientos Administrativos Sancionadores (SIGPAS)
- > Informes de Inteligencia Financiera (IIF)
- > Evaluación Nacional de Riesgos (ENR)
- > Estudios de sentencias condenatorias por LA
- Opinión de los supervisores de la UIF post supervisión.

Fuentes externas:

- Información proveniente de:
- > Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT)
 - > Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)
 - > Encuestas realizadas a los propios sujetos obligados.

PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DEL SPLAFT

Consiste en verificar la adecuada implementación del SPLAFT por parte de los sujetos obligados, a través de una correcta gestión de los riesgos de LA/FT a los cuales se encuentran expuestos.

Tiene 3 etapas:



I. PLANIFICACIÓN

1. Evaluación de información previa.
2. Determinación del ámbito de la supervisión
3. Notificación del Oficio de inicio de Supervisión.



II. EJECUCIÓN

1. Desarrollo de la supervisión híbrida.
2. Apersonamiento.
3. Revisión de la información del SPLAFT.
4. Reunión con representantes del sujeto obligado.
5. Levantamiento del Acta.



III. EMISIÓN DE INFORME

1. Elaboración y Aprobación del Informe de Supervisión.
2. Comunicación de resultados al sujeto obligado.

El procedimiento fue normalizado con el apoyo de GIZ y aprobado por la SBS en el 2022. Estandariza las actividades de supervisión haciendo uso exhaustivo de herramien-

tas tecnológicas para ejecutar un proceso híbrido, es decir, un proceso diseñado para ejecutarse de manera 100% presencial, 100% virtual, o una combinación de ambas.

SUPERVISIÓN SIN DESPLAZAMIENTO

A partir del 16 de marzo de 2020, la emergencia sanitaria por la COVID-19 imposibilitó la ejecución de visitas de supervisión. El Departamento de Supervisión desarrolló el procedimiento de Supervisión Sin Desplazamiento y, mediante herramientas tecnológicas, adaptó el proceso tradicional de visita de supervisión a un ambiente de trabajo 100% remoto.

La planificación se realizó con un enfoque basado en riesgos de LA/FT, considerando también aquellos que surgieron o se agravaron por la coyuntura.

La SSD tuvo por finalidad lograr la efectividad de los Sistemas de Prevención, pero brindando al sujeto obligado orientación respecto de la forma de superar las falencias identificadas a cambio de su compromiso de cumplir con subsanarlas en un plazo determinado, plasmado en un Plan de Adecuación.

Durante el estado de emergencia se ejecutaron 121 SSD satisfactoriamente.

Características de la SSD:

- Dirigida a sectores en los cuales se agudizaron o surgieron nuevos riesgos de LA/FT a causa de la pandemia por la COVID-19.

- Procedimiento estandarizado.
- Retroalimentación al sujeto obligado.
- Suscripción de un Plan de Adecuación.
- Ejecutadas de modo remoto mediante el uso de herramientas tecnológicas:
 - > Documentos electrónicos con firma digital (Oficios e informes).
 - > Notificaciones por casilla electrónica para envío y recepción de información.
 - > Verificación remota de la información remitida por el sujeto obligado.
 - > Videoconferencias con representantes del sujeto obligado.
 - > Atención remota de llamadas a los teléfonos de UIF.



GUÍAS DEL SPLAFT



LOGRO

> La UIF ha publicado 06 guías entre el 2020 y el 2023, referidas principalmente al desarrollo de una gestión de riesgos de LA/FT en la implementación de los Sistemas de PLAFT, así como al uso de herramientas digitales.

> Entre noviembre de 2020 y mayo de 2023 las Guías han sido visualizadas 10 678 veces en la página web de la SBS.

> Entre los años 2020 y 2022 se distribuyeron 5 Guías a través de los Boletines Informativos a los oficiales de cumplimiento y suscriptores, difundándose a un total de 9 570 en promedio.

> En el año 2022 se difundieron las guías correspondientes a los sectores de vehículos y de construcción e inmobiliaria a los gremios Asociación de Empresas de Inmobiliarias del Perú, Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios y Asociación Automotriz del Perú.

PRODUCTO

Las Guías difundidas por el Departamento de Supervisión de la UIF son documentos que contienen información específica sobre temas particulares que deben desarrollarse para la implementación de los Sistemas de Prevención de LA/FT.

Son elaboradas considerando las oportunidades de mejora advertidas durante las diversas actividades de supervisión y las consultas de los sujetos obligados; y tienen por finalidad poner a su alcance un documento amigable que les sirva como herramienta para el fortalecimiento de la implementación efectiva de sus Sistemas de Prevención de LA/FT.

A la fecha, se han desarrollado seis (06) Guías prácticas:

1. Guía sobre cómo aplicar la debida diligencia en el conocimiento del cliente con un enfoque basado en riesgos utilizando herramientas digitales.
2. Guía para la debida diligencia en el conocimiento del cliente con un enfoque basado en riesgos, con énfasis en el régimen reforzado, dirigida al sector notarial.
3. Guía para la aplicación de la debida



diligencia en el conocimiento del cliente con un enfoque basado en riesgos dirigida a la actividad de compraventa de vehículos nuevos.

4. Guía para la aplicación de la debida diligencia en el conocimiento del cliente con un enfoque basado en riesgos, dirigida al sector construcción y/o inmobiliario.

5. Guía para la gestión de los riesgos de LA/FT en el Sector de Compraventa de Divisas.

6. Guía para la implementación del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo con Enfoque Basado en Riesgos en el Sector de Compraventa de Divisas.

EL DATO

Para acceder a las Guías del SPLAFT deberá ingresar al siguiente link:
<https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Supervisados-UIF/Guias-del-SPLAFT>

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

LOGRO

> Importante incremento en el número de sujetos obligados que vienen designando a su oficial de cumplimiento. En el 2010, la UIF recibió 249 designaciones de OC, durante el 2011 se implementaron los primeros procedimientos administrativos sancionadores contra los sujetos obligados que no habían designado oficial de cumplimiento, y durante el 2012 y 2013 se produjo un incremento de sujetos obligados que designaron sus oficiales de cumplimiento, ascendente a 1730 y 5435, equivalente a 595% y 2083%, respectivamente.

> Incremento en la subsanación de infracciones:

- El 65% de los sujetos obligados sancionados en el 2012 por no designar Oficial de Cumplimiento, subsanó la infracción.

- El 79% de los sujetos obligados sancionados en el 2016 por la infracción no remitir Informe Anual del Oficial de Cumplimiento, regularizó el envío.

- El 71% de sujetos obligados implementaron las medidas correctivas ordenadas por el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la implementación del sistema de prevención de LA/FT, hasta julio 2023.

> Sistematización de la información de los procedimientos administrativos sancionadores lo cual facilita la obtención de reportes estadísticos para la planificación, gestión y toma de decisiones”..

PRODUCTO

Los procedimientos administrativos sancionadores en materia de prevención de LA/FT tienen por finalidad desincentivar el incumplimiento de las normas de prevención de LA/FT referidas a las obligaciones de los sujetos obligados en relación a la implementación de sus sistemas de prevención de LA/FT con un enfoque basado en riesgos, así como reponer o reparar la situación alterada por una infracción mediante el dictado de medidas correctivas.

La UIF ha iniciado 1 767 PAS desde el año 2011 a mayo de 2023 por incumplimiento de las normas de prevención de LA/FT, de los cuales se ha resuelto el 97% de los casos, y se han subsanado el 47% de las infracciones sancionadas.

Durante el estado de emergencia nacional por la pandemia Covid19, se implementó la imposición de medidas correctivas -habilitadas por la Resolución SBS N° 2317-2020 publicada el 28.09.2020-



imponiéndose 117 medidas correctivas que incluyeron mandatos para reponer o reparar la situación alterada por incumplimientos a la implementación del sistema de prevención de LA/FT, que fueron cumplidas en el 71 % de los casos.



EL DATO

Para acceder al listado de sujetos obligados vigentes, ingrese aquí:

<https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Procedimientos-Sancionadores>

Para consultar el estado del PAS, ingrese aquí:

<https://plaft.sbs.gob.pe/autenticacion/InicioSesion.aspx>

BOLETÍN INFORMATIVO UIF



LOGRO

- > Se distribuye actualmente a 11 218 destinatarios por correo electrónico.
- > Se incluyen temas identificados en la actividad de supervisión como incumplimientos o de deficiente cumplimiento, para asistir a los SO en la implementación eficaz de sus Sistemas.
- > También se incluyen temas que vienen siendo solicitados por los lectores, a través de encuestas y correos
- > Entre enero y mayo de 2023, se han registrado 4 627 visitas en el portal institucional, por parte de lectores interesados

PRODUCTO

El Boletín Informativo es una herramienta de comunicación entre la UIF y el sujeto obligado, el cual aborda diversos temas relacionados a la prevención de LA/FT, además de haberse consolidado como un medio de difusión para los suscriptores interesados. Es distribuido por correo electrónico, a través del portal institucional y a través de las redes sociales de la SBS – Twitter y LinkedIn.

El primer boletín informativo fue difundido en el año 2011, seguido de 05 boletines difundidos en el año 2012, y a partir del año 2013, se han venido distribuyendo en promedio 12 boletines mensuales a 10 045 sujetos obligados y 1 173 suscriptores. Entre los temas de interés que se publican, se encuentran los principales hallazgos identificados en la supervisión, cumplimiento de obligaciones, capacitaciones, guías, noticias de interés, entre otros.



En el año 2022, el boletín fue rediseñado con la finalidad de mejorar la experiencia del lector, mediante publicaciones atractivas que transmitan contenido útil, con el apoyo de GIZ. Asimismo, se desarrolló una versión móvil para su difusión a través de teléfonos móviles y tabletas.

EL DATO

Para acceder a los boletines informativos ingrese aquí:

<https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Procedimientos-Sancionadores>

Para recibir los informativos a tu correo electrónico puedes suscribirte enviando un correo electrónico a: **boletin_uif@sbs.gob.pe**

INFORME ANUAL DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

LOGRO

➤ En los últimos 5 años se han recibido más de 14,500 IAOC, en formato electrónico, de SO bajo supervisión de UIF a través del PLAFT.

➤ El video tutorial del nuevo IAOC ha sido visto más de 2,150 veces desde que fue publicado en el Portal PLAFT, entre el 29 de diciembre de 2022 y el 17 de mayo de 2023.



PRODUCTO

Los sujetos obligados remiten a la UIF un Informe Anual del Oficial de Cumplimiento (IAOC) mediante el cual ponen en su conocimiento las políticas, procedimientos y actividades que han desarrollado para la implementación de sus sistemas de prevención del LA/FT. A partir de esta información, la UIF puede conocer el estado de la gestión de los sistemas de prevención y si se están mitigando los riesgos de LA/FT, lo que le permite tomar decisiones en relación a la supervisión.

El informe se presenta a más tardar el 15

de febrero del año siguiente a la gestión del referido sistema de prevención.

En el año 2022, la UIF-Perú con el apoyo de la GIZ elaboró un video tutorial para coadyuvar a que los oficiales de cumplimiento de los sujetos obligados registren y envíen su IAOC, a través del PLAFT, en el plazo establecido.

Cabe señalar que el uso del PLAFT para el envío del IAOC garantiza la confidencialidad de la información recibida y facilita la explotación de la misma al estar debidamente estructurada.



EL DATO

➤ El PLAFT es de uso exclusivo de los Oficiales de Cumplimiento de los sujetos obligados.

➤ Al 31 de mayo 2023, se han recibido 3087 IAOC a través del Portal PLAFT de sujetos obligados bajo la supervisión de la UIF.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Con el apoyo de:



Implementada por

giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH